

ESTADO No. 10
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **9 de marzo del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EJM-142	DOJURA SAS	5	7/03/2022	AUTO-GSC-ZO No.0000003	<i>DISPOSICIONES</i> <i>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i> <i>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EJM-142 que mediante el presente auto se acoge</i>

						<i>parcialmente el Concepto Técnico GSC-ZO No 000003 del 23 de febrero de 2022, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</i> DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No 000003 del 23 de febrero de 2022, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. INFORMAR a la sociedad titular que una vez revisada la base cartográfica del Anna Minería, se evidencia que el área del contrato de concesión No EJM-142 se encuentra superpuesto con el RESGUARDO GEGORÁ, QUIPARÁ, MURANDÓ, TIRAVENADO Y JIGUANDÓ-EMBERA KATÍO y con el CONSEJO COMUNITARIO INTEGRAL DE LLORO Y con el CONSEJO ORGANIZACIÓN POPULAR CAMPESINA DEL ALTO ATRATO-COCOMOPOCA, para lo cual la empresa titular minera deberá realizar los trámites respectivos, ante las autoridades competentes, a su vez, que debe abstenerse de desarrollar actividades de construcción y montaje, ni de explotación minera, hasta tanto cuente con el respectivo acto administrativo de otorgamiento de la licencia ambiental. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión EJM-142, de conformidad con
--	--	--	--	--	--	---

						<i>lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral de 2019 y el anual 2018, atendiendo las indicaciones de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, acorde a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico GSC-ZO No 000003 del 23 de febrero de 2022. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 287 del Código de Minas.</i> INFORMAR al titular minero que en cuanto a los comunicados con radicados Nos 20201000753742, 20211000981562, 20211001323312, 20211001165912, 20211001518192, solicitudes de prórroga de suspensión de obligaciones de conformidad con la Directiva Permanente No 14 del 22 de marzo de 2018, quedan sujetos a “el protocolo que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Policía Nacional deben seguir a la hora de emitir conceptos y/o apreciaciones en materia de seguridad, respecto de la jurisdicción en donde se adelanten labores de exploración y explotación de yacimientos mineros, previa solicitud de la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional”. En este sentido la Agencia Nacional de
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<i>Minería elaboró y presentó la ficha técnica junto con los documentos adjuntos correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional, a la espera de su pronunciamiento para así proceder a resolver a través del acto administrativo, lo que corresponde.</i> INFORMAR al titular minero que los radicados en Anna Minería se resuelven a través de la misma plataforma, por lo cual se le invita a estar atento a dicha herramienta. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **09 de marzo del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez

Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó